

Designan Procurador Público Ad Hoc del Ministerio de Agricultura en acciones legales iniciadas a presuntos invasores de tierras eriazas

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 163-2008-JUS**

Lima, 22 de setiembre de 2008

VISTO:

El Oficio Nº 319-2008-AG-DM, de fecha 3 de julio de 2008, del Ministro de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema Nº001-99-AG se incorporó al dominio del Estado tierras eriazas con aptitud agropecuaria, ubicadas en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, disponiéndose su inscripción a favor del Ministerio de Agricultura en el Registro de la Propiedad Inmueble de Cañete; al mismo tiempo las incluyó en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada a cargo de la COPRI (hoy Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN), para su venta o concesión mediante subasta pública;

Que, dicha Resolución Suprema fue modificada por la Resolución Suprema Nº 057-2000-AG, señalándose que el área de libre disponibilidad del Estado incluida en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada a cargo de la COPRI comprende 22,499.93 hectáreas, al haberse excluido 1,180.57 hectáreas, por las razones que en esa Resolución se señalan; posteriormente por Resolución Suprema Nº 026-2002-AG, de 16 de octubre de 2002, se excluyeron 339.9940 ha, con lo que el área neta de tierras eriazas de libre disponibilidad del Estado sujeta al proceso de Promoción de la Inversión Privada es de 22,159.9360 ha, conforme al plano de independización y memoria descriptiva que forman parte de la mencionada Resolución;

Que, se vienen produciendo sucesivas invasiones a diversas zonas de las tierras eriazas descritas, dando origen a diversos procesos judiciales, civiles y penales, desbordando la capacidad de atención de la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura debido a la enorme carga procesal que afronta;

Que, resulta conveniente designar al profesional que ejerza la representación y defensa de los intereses del Estado en los supuestos antes mencionados;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, en el Decreto Ley Nº 17537 - Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio, Decreto Ley Nº 25993 - Ley Orgánica del Sector Justicia, y el Reglamento para la Designación de Procuradores Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2001-JUS; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al doctor JOSÉ LUIS ZOLEZZI IBÁRCENA, como Procurador Público Ad Hoc del Ministerio de Agricultura, para que asuma la representación y defensa de los derechos e intereses del Estado Peruano, en las acciones legales a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Agricultura y la Ministra de Justicia.

Artículo 3º.- Derógase la Resolución Suprema Nº 045-2008-AG publicada el 22 de agosto del 2008.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia

255343-3

Implementan en el Ministerio de Justicia, como Plan Piloto, el Servicio de Defensa del Justiciable en la ciudad de Lima, Lima Norte y Callao

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0522-2008-JUS**

Lima, 8 de setiembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sector Justicia, aprobada por Decreto Ley Nº 25993 y normas modificatorias, en sus artículos 4º, 5º y 6º dispone que el Ministerio de Justicia tiene por finalidad velar por la vigencia del imperio de la ley, el derecho y la Justicia, siendo sus funciones constituir el nexo del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, el Ministerio Público y otras entidades, promoviendo permanentemente una pronta y eficaz administración de justicia;

Que, el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2001-JUS y normas modificatorias, dispone que son objetivos del Ministerio de Justicia, entre otros, fortalecer el Estado de Derecho y el Acceso a la Justicia; reforzar las coordinaciones con los organismos vinculados a la administración de justicia, a fin de que la información jurídico legal y mecanismos de acceso a la justicia estén al alcance de todos;

Que, el artículo 74º del referido Reglamento, a través de la Dirección de Coordinación con la Administración de Justicia, órgano de la Dirección Nacional de Justicia, tiene a su cargo relacionarse con el Poder Judicial, el Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras entidades públicas o privadas vinculadas a la justicia, con la finalidad de apoyar y propiciar la institucionalización de la justicia;

Que, conforme al artículo 75º, incisos a) y b) del mismo Reglamento, establece como funciones de la Dirección de Coordinación con la Administración de Justicia formular y ejecutar acciones orientadas a la colaboración mutua con el Poder Judicial, Ministerio Público y otras entidades, para un eficaz ejercicio de la función jurisdiccional y conocer y tramitar las peticiones de los ciudadanos relacionadas con la correcta administración de justicia;

Que, en este orden de ideas es necesario contribuir a dar celeridad e impulso a los reclamos formulados ante este Ministerio por la ciudadanía en general, priorizando el apoyo del Ministerio de Justicia a los ciudadanos de escasos recursos económicos, permitiéndoles el acceso a los órganos de control del Poder Judicial y del Ministerio Público, a efectos de coadyuvar a una eficaz administración de justicia y mejorar el servicio a la población;

Que, en tal sentido resulta imprescindible implementar un Plan Piloto que coadyuve al logro de los objetivos antes citados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Decreto Ley Nº 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia; Decreto Supremo Nº 019-2001-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Implementar en el Ministerio de Justicia, como Plan Piloto, el Servicio de Defensa del Justiciable en la ciudad de Lima, Lima Norte y Callao, a cargo de la Dirección de Coordinación con la Administración de Justicia, a través del cual se ejecutarán acciones de estrecha colaboración y apoyo a la correcta, oportuna y eficaz administración de justicia, para cuyo efecto se recibirán los pedidos de ayuda que formulen los ciudadanos; trasladando

dicha información a las oficinas de control de las entidades correspondientes que conforman el sistema de administración de justicia, a fin de que estas últimas puedan adoptar las acciones necesarias que permitan optimizar el servicio que brindan; priorizando el desarrollo de este Plan Piloto a la población de escasos recursos económicos.

Artículo 2º.- Los abogados a cargo de prestar el Servicio de Defensa del Justiciable podrán acompañar a los justiciables, en todo momento, en las gestiones que realicen ante los órganos u oficinas de control del Poder Judicial y Ministerio Público, pudiendo incluso efectuar coordinaciones previas antes de formalizar cualquier tipo de queja.

Artículo 3º.- La actuación del Servicio de Defensa del Justiciable se realizará ante el Poder Judicial, Ministerio Público y Consejo Nacional de la Magistratura.

Artículo 4º.- La Dirección Nacional de Justicia determinará la ubicación de las oficinas destinadas a la ejecución de los servicios creados por la presente resolución y fijará los criterios y requisitos para el acceso a la defensa que brinden los abogados asignados a dichas oficinas.

Artículo 5º.- Para el mejor cumplimiento de los fines a que se contrae la presente Resolución el Ministerio de Justicia podrá celebrar convenios con el Poder Judicial y otras instituciones vinculadas con las actividades del Servicio de Defensa del Justiciable.

Artículo 6º.- Disponer que la Dirección Nacional de Justicia se encargue del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
 Ministra de Justicia

254856-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Aprueban transferencia financiera del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" a favor de diversos organismos ejecutores

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 Nº 299-2008-TR

Lima, 22 de setiembre de 2008

VISTOS: El memorando Nº 476-2008-DVMPEMPE/CP-OATEP del 27 de agosto de 2008, de la Jefa de la Oficina de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"; el informe Nº 348-2008-DVMPEMPE/CP-OPP del 29 de agosto de 2008, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"; el informe legal Nº 305-2008-DVMPEMPE/CP-OAL del 2 de setiembre de 2008, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"; el oficio Nº 976-2008-MTPE/3/14.120, del 7 de abril de 2008, del Director Nacional del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 130-2001, concordado con la vigésimo cuarta disposición complementaria y final de la Ley Nº 29035, Ley que

Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en adelante el Programa, es una unidad ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que para el cumplimiento de sus fines el programa efectúa transferencias financieras a diversos organismos que ejecutan proyectos de obras y servicios intensivos en mano de obra;

Que el artículo 75º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la tercera disposición final de la Ley Nº 28652 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone en el numeral 75.4, literal c), que sólo se aprueban por resolución del titular del pliego, entre otros, las transferencias financieras del programa a otros pliegos presupuestarios, resolución que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que mediante memorando Nº 476-2008-DVMPEMPE/CP-OATEP del 27 de agosto de 2008, la Jefa de la Oficina de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos del programa remite el consolidado nacional de convenios suscritos en el marco del Concurso de Proyectos Regulares - Convocatoria 2008 - II del programa, correspondiendo a los organismos ejecutores del sector público señalados en el anexo de la presente resolución un aporte destinado al rubro "Otros" ascendente a la suma de S/. 4 541 871,22 (Cuatro millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y uno y 22/100 nuevos soles);

Que mediante informe Nº 348-2008-DVMPEMPE/CP-OPP del 29 de agosto de 2008, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del programa otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 4 541 871,22 (Cuatro millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y uno y 22/100 nuevos soles) para atender la transferencia financiera señalada en el considerando precedente;

Con las visaciones del Director Nacional, del Secretario Ejecutivo y del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 27711 - Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el artículo 75º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto modificado por la tercera disposición final de la Ley Nº 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006; y el inciso d) del artículo 12º del reglamento de organización y funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 173-2002-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la transferencia financiera del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" por un monto total de S/. 4 541 871,22 (Cuatro millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y uno y 22/100 nuevos soles), a favor de los organismos ejecutores del sector público señalados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Encargar al Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el trámite de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y que proceda a dar cuenta al Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO MARTÍN PASCO COSMÓPOLIS
 Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

254882-1

Descargado desde www.elperuano.com.pe